

2.ª Las obras empezarán antes de tres meses, desde la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y quedarán terminadas en el plazo de ocho meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego de la totalidad de la parcela quedará concluida antes de un año, a partir de la terminación de las obras.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios quedan obligados a presentar en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación de la concesión, un proyecto complementario en el que, a más del módulo que limite el caudal al máximo cuya derivación se autoriza, se efectúe la rectificación del cálculo de la potencia del grupo de la primera elevación, no pudiendo exceder la que en definitiva se instale de la que resulte aprobada en dicho momento, y debiendo quedar concluidas las obras correspondientes al mismo dentro del plazo general señalado en la condición anterior.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso a los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o rriendo, con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime necesaria, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario, para los riegos del período comprendido entre primero de julio y 30 de septiembre, pudiendo en consecuencia ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir al Alcalde de Córdoba para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden en su día dominados por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. El disfrute del caudal que se concede estará supeditado a que los recursos hidráulicos almacenados en los pantanos reguladores permitan efectuar los desembalses necesarios para atenderle sin menoscabo de los aprovechamientos ya concedidos, pudiendo ser reducido y aun suprimido, mediante el precatado de los grupos elevadores correspondientes, en los años que se prevea no podrá disponerse de agua suficiente en los referidos pantanos para empujar la barrera salina que tiende a formarse en el estuario del Guadalquivir, para que el usuario limite la superficie de cultivo, de acuerdo con los recursos hidráulicos con que pueda contar para el riego.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de octubre de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia concurso público para la «Adquisición de 18 palas cargadoras» con destino a varios puertos.

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a concurso público la «adquisición de dieciocho (18) palas cargadoras», con destino a varios puertos, a suministrar en un plazo máximo de un (1) año y distribuidas en la forma siguiente:

- Pos. 1.—Dos palas cargadoras para el puerto de Almería.
- Pos. 2.—Seis palas cargadoras para el puerto de Bilbao.
- Pos. 3.—Dos palas cargadoras para el puerto de Cartagena.
- Pos. 4.—Dos palas cargadoras para el puerto de Huelva.
- Pos. 5.—Dos palas cargadoras para el puerto de Málaga.
- Pos. 6.—Cuatro palas cargadoras para el puerto de Valencia.

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes.

Los proyectos de bases y el pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección Cuarta de esta Dirección General, desde esta fecha hasta la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación del objeto de este concurso.

La garantía que se requiere para tomar parte en este concurso público importa doscientas ochenta y ocho mil pesetas (288.000), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación, realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración, para las personas naturales y certificación, en el caso de Empresa, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Certificación de productor nacional, en su caso.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y contribución industrial de Utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas o en el de facultativas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección Cuarta de esta Dirección General, durante el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las once del día en que finaliza el referido plazo.

El acto de la apertura de las proposiciones tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a las once horas del quinto día, contado a partir de aquel en que expire el plazo de admisión de ofertas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección Cuarta de la citada Dirección General, como Presidente, un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y un representante de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

Modelo de proposición:

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en concurso público de la «Adquisición de dieciocho (18) palas cargadoras, con destino a varios puertos, se compromete, en nombre de (propio o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y sobre las bases aprobadas por la Administración, con las modificaciones que propone y acompaña, los suministros que a continuación se expresan:

Precios y presupuestos:

- Pos. 1.—Puerto de Almería: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.
- Pos. 2.—Puerto de Bilbao: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.
- Pos. 3.—Puerto de Cartagena: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.
- Pos. 4.—Puerto de Huelva: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.
- Pos. 5.—Puerto de Málaga: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.
- Pos. 6.—Puerto de Valencia: Al precio unitario de pesetas, que produce un presupuesto parcial de pesetas.

(Expresar claramente, escritas en letra, las cantidades en pesetas.)

Plazos de entrega

Igualmente me comprometo a entregar en sus lugares de destino, en el plazo máximo de meses, contado a partir de la fecha en que me sea notificada la adjudicación recaída, la totalidad del material objeto de este concurso, con las siguientes entregas parciales:

- a) En el primer trimestre, unidades.
- b) En el segundo trimestre, unidades.
- c) En el tercer trimestre, unidades.
- d) En el cuarto trimestre, unidades.

(E (Expresar claramente, escrito en letra, el número de unidades ofrecido en cada periodo de tiempo.)

El producto ofrecido (expresar si es de total fabricación nacional, está integrado con elementos de producción extranjera o es de procedencia extranjera), según se acredita en el certificado que se acompaña, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2.3 del pliego de condiciones particulares y económicas de aplicación a este concurso.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 23 de octubre de 1962.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.—5.124.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se anuncia subasta para la venta de carriles procedentes de las líneas de tranvías de cercanías revertidas al Estado

Esta Jefatura saca a pública subasta, que se adjudicará al mejor postor sin que exista derecho de tanteo, dos lotes de carriles procedentes de las líneas de tranvías de cercanías revertidas al Estado.

Las condiciones de la subasta y emplazamiento del material se hallan a disposición de los licitadores, en horas de oficina, en esta Jefatura, calle del Pintor Sorolla, número 4.

Las ofertas se admitirán en esta Jefatura hasta las doce horas del día 29 de noviembre de 1962, procediéndose a la apertura de pliegos a las doce horas del día 30 del mismo mes.

El importe de estos anuncios será a cargo del adjudicatario. Valencia, 2 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—5.182.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncian subasta de obras de edificios escolares en agregados del Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), La Seca (Valladolid), Los Barrios (Cádiz) y vivienda y oficina de Inspector comarcal en Ceuta.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de las Escuelas y viviendas para Maestros en el Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), casco:

	Pesetas
Construcción de dos Escuelas y dos viviendas tipo ER-35, por el presupuesto de contrata de	519.274,30
Construcción de dos Escuelas y dos viviendas en Antas, Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), tipo ER-35, por	521.884,05
Construcción de una Escuela y una vivienda en Escudra, Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), tipo ER-35, por	275.599,76
Construcción de dos Escuelas y dos viviendas en la parroquia de Seijido, Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), tipo ER-35, por	521.884,05
Construcción de dos Escuelas y dos viviendas en Covalo, Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), tipo ER-35, por	521.884,05
Construcción de dos viviendas en la parroquia de Gajate, Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), tipo VMN-6, por	392.768,46
Construcción de una Escuela y una vivienda en Gende, Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), tipo ER-35, por	275.599,76
Total	2.928.894,43

Por un presupuesto de contrata de dos millones novecientas veintiocho mil ochocientas noventa y cuatro pesetas con cuarenta y tres céntimos.

La subasta tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 1 de noviembre de 1962 hasta el 30 de noviembre, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Pontevedra.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de cincuenta y ocho mil quinientas setenta y siete pesetas con noventa céntimos (58.577,90) (dos por ciento del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario.

El plazo de ejecución de dichas obras es el de diez meses. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente: